



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO  
Y DE ESPACIO PÚBLICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SEDUVI/DGOU/DPCUEP/1917 /2021

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2021

**Asunto:** Opinión técnica para “proyecto arquitectónico del espacio abierto” del inmueble identificado como “Polyforum Cultural Siqueiros”.

PRESENTE

En seguimiento a la información de [REDACTED] como alcance a las observaciones del oficio número SEDUVI/DGOU/DPCUEP/1614/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, mediante el cual se emitió el Dictamen técnico favorable para el Proyecto de Intervención “Polyforum Cultural Siqueiros” y se solicitó *“el proyecto arquitectónico del espacio abierto cumpliendo con la normatividad vigente para su accesibilidad e integración al espacio público y su contexto urbano, considerando la arquitectura del paisaje en su planeación, diseño y construcción de espacios exteriores”*, en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 701, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez.

Al respecto, considerando la revisión efectuada a la información que anexa y que cumple con la normatividad vigente en materia de accesibilidad y los espacios abiertos del proyecto, los cuales se integran de manera adecuada al espacio público y su contexto urbano, esta Dirección considera **procedente** el complemento ingresado para el proyecto de obra nueva del denominado “proyecto arquitectónico del espacio abierto”, el cual forma parte del proyecto “Polyforum Cultural Siqueiros”.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 fracciones I y III, 6 fracción VI, 7, 10, 22, y 52 77 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 numeral 5, 3 fracción 2 inciso a), 7 inciso A numeral 1, 18 inciso numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, XII, 3, 4, 5, 18 fracción VIII y 34 fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 156 fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II y III, 3 fracciones II, VIII, XXI y XXV, 4 fracción III, 7 fracciones I y XIV, 43, 50 fracción I inciso d), 54, 65, 66, 67, 71 y 87 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano; 1, 63, 64, 65, 66 fracción IV y 70 de su Reglamento; 4 fracción VII y 9 de la Ley para la Accesibilidad de la Ciudad de México; 1, 3 fracción II, 28, 38 fracción II, inciso b), 39 fracción II, incisos b), c), y f), 53 antepenúltimo párrafo, 57 fracción IV, 58 fracción III inciso b) 2do. Párrafo, 121 y 238 del Reglamento de Construcciones, todos los anteriores ordenamientos vigentes para la Ciudad de México, esta Dirección adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, **emite opinión técnica favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial y de espacio público, para el “proyecto arquitectónico del espacio abierto”, el cual forma parte del proyecto “Polyforum Cultural Siqueiros”**, de acuerdo con la memoria descriptiva y los planos

3929-271GARA21

Página 1 de 2



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO  
Y DE ESPACIO PÚBLICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SEDUVI/DGOU/DPCUEP **1917** /2021

presentados, los cuales presentarán las respnsivas de la Directora Responsable de Obra con número de registro [REDACTED] responsable en Diseño Urbano y Arquitectónico con número [REDACTED] ambas de la Arquitecta Lucía Marcela García Bustamante, debiendo continuar su trámite ante la Ventanilla Única de la Alcaldía.

No omito mencionar que la paleta vegetal propuesta, deberá ser aprobada por la Dirección de Infraestructura Verde de la Secretaría del Medio Ambiente.

Conforme a la Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de julio de 2020; en el caso de este trámite, dado que no tiene costo, se considera permanente desde su expedición.

La presente opinión técnica no es objeto de revalidación, actualización, renovación, prórroga o cualquier otro trámite similar. En el caso de que las características del proyecto se modifiquen, se deberá obtener nuevamente el dictamen técnico correspondiente.

La emisión de la presente **no constituye una autorización para el desarrollo de las obra y no lo exige del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México y de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico** y de las demás disposiciones normativas y reglamentarias que para el caso apliquen.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JOSÉ MARTÍN GÓMEZ TAGLE MORALES**  
**DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO Y DE ESPACIO PÚBLICO**

Se anexan: Once (11) planos aprobados de proyecto de obra nueva.

c.c.e.p. Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez – Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda – Para su conocimiento.

Lic. Inti Muñoz Santini – Director General del Ordenamiento Urbano – Para su conocimiento.

Arq. José María Bilbao Rodríguez – Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBA – Para su conocimiento.

Lic. María de Lourdes Rita Cárdenas Avilés – Subdirectora de Normatividad de Licencias y Uso de Suelo en la Alcaldía Benito Juárez – Para su conocimiento.

JMGTM/amlg/sim/apog

EXP. 316/2021

MX09GDF01SDUV03-2.304-04

Este oficio atiende la DPCUEP/2165, DGOU/4197 y SDU/9134

3929-271GARA21

Página 2 de 2

Amores 1322, Del Valle Centro,  
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México  
T. 55 5130 2100 ext. 2209

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS